



Fecha: Bogotá, D.C. mayo 14 de 2024

Para: Comunidad académica de la Facultad de Ciencias Naturales

De: Vicerrectoría

Asunto: Disposiciones generales para la implementación del nuevo plan de estudios del programa de pregrado de Ciencias del Sistema Tierra (CST2)

OBJETIVO

Dar a conocer a los miembros de la comunidad académica las disposiciones generales que se derivan de la implementación del nuevo plan de estudio del programa de pregrado de Ciencias del Sistema Tierra (CST2) aprobado el 22 de marzo de 2024 por el MEN, mediante resolución 003557.

DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación de esta circular normativa se incluyen las siguientes definiciones:

- **Estudiante activo:** estudiante que durante el periodo académico 2024-1 está matriculado y/o adelantando requisitos académicos del plan de estudios del programa de pregrado en Ciencias del Sistema Tierra.
- **Estudiante nuevo:** estudiante regular admitido por primera vez en la Universidad para cursar el primer periodo del programa de pregrado en Ciencias del Sistema Tierra.
- **Plan de Estudios Antiguo (PEA):** corresponde al plan de estudios del programa de pregrado de Ciencias del Sistema Tierra (CST1)
- **Plan de Estudios Nuevo (PEN):** corresponde al plan de estudios del programa de pregrado de Ciencias del Sistema Tierra (CST2), que entrará en vigencia a partir de 2024-2.
- **Ajuste curricular:** corresponde a la modificación aprobatoria del plan de estudios del programa de pregrado en Ciencias del Sistema Tierra notificado al Ministerio de Educación Nacional.
- **Plan de transición:** es la opción temporal que la Facultad de Ciencias Naturales abre a los estudiantes activos del programa de Ciencias del Sistema Tierra (CST1) para migrar al nuevo plan de estudio que



se implementará a partir del 2024-02. Lo anterior, considerando el avance de su formación, la declaración expresa, voluntaria y formalizada de cambiarse de plan, de acuerdo con el procedimiento descrito en la presente circular, y el principio de favorabilidad.

DISPOSICIONES GENERALES

- El régimen de transición de la presente circular estará sujeto a las revisiones periódicas (mensualmente) y pertinentes por parte de la Universidad, a medida que se vaya implementando el PEN.
- Los estudiantes activos podrán tomar la decisión de migrar o no al PEN, y deberán manifestar formalmente su decisión según el proceso establecido y comunicado por la Facultad de Ciencias Naturales a más tardar el **30 de noviembre de 2024**. De manera excepcional, y con previa autorización del Consejo Académico de la Facultad, podrán autorizarse migraciones posteriores a esta fecha.
- A los estudiantes activos que estén cursando el PEA y que no quieran migrar al PEN, se les garantizarán y mantendrán las condiciones académicas del PEA que cursan desde que fueron admitidos hasta su culminación.
- A partir de la implementación del ajuste curricular coexistirán dos planes de estudio en el programa de pregrado en Ciencias del Sistema Tierra hasta finalizar la última cohorte del PEA del programa. A continuación, se mencionan los casos que puedan surgir de esta dinámica:
 1. Los estudiantes del programa de pregrado de Ciencias del Sistema Tierra que sean admitidos a partir de 2024-2 en adelante ingresarán al PEN.
 2. Los estudiantes que ingresen al programa de pregrado de Ciencias del Sistema Tierra en la modalidad de doble programa, traslado o transferencia, a partir de la 2024-2 en adelante, ingresarán al PEN.
 3. Los estudiantes que hayan perdido el cupo por cualquier causa en el PEA y reingresen por cualquier modalidad prevista en el Reglamento Académico al programa de pregrado de Ciencias del Sistema Tierra a partir de 2024-2 en adelante, reingresarán al PEN según lo estipulado en el artículo 115 del Reglamento Académico de Pregrado (Decreto Rectoral No. 1571 de 2022).
 4. Los estudiantes admitidos en el PEA que estén en reserva de cupo o en el programa de fortalecimiento académico y se reintegren a partir de 2024-2 en adelante, se reintegrarán al



PEN conforme las disposiciones del artículo 35 reglamento académico de pregrado (Decreto Rectoral No. 1571 de 2022).

5. Todo estudiante que haya decidido no migrar al PEN y haga reserva de cupo posterior a 2024-2, reingresará al PEN según lo estipulado en el artículo 35 del Reglamento Académico de Pregrado (Decreto Rectoral No. 1571 de 2022).
6. Los estudiantes que estén suspendidos en cumplimiento de una sanción disciplinaria, al cumplirla, reingresarán al PEN.
7. Los estudiantes que pierdan su cupo debido al vencimiento de términos para cumplir con los requisitos de grado, al exceder el plazo establecido para completar las opciones de grado y otros requisitos de titulación, deben solicitar su reingreso conforme a lo establecido en el Reglamento Académico de Pregrado actual. Si se autoriza el reingreso, los estudiantes volverán al PEA bajo las condiciones que les correspondan en el momento de su retorno, de acuerdo con el Reglamento Académico de Pregrado vigente.
8. Los estudiantes que deseen migrar al PEN, las homologaciones y reconocimientos que se deriven de la migración al PEN del programa de pregrado de Ciencias del Sistema Tierra se regularán por lo dispuesto en el Reglamento Académico de Pregrado y por el régimen de transición reportado al Ministerio de Educación Nacional.
9. A los estudiantes que deseen migrar al PEN y que hayan completado satisfactoriamente las asignaturas de Ecuaciones Diferenciales y Álgebra Lineal se les otorgarán 3 créditos electivos sin afectar su promedio académico. Esta compensación se reflejará mediante una nota cualitativa.
10. En relación con el cumplimiento del requisito de segunda lengua, se aplicarán las siguientes condiciones:
 - a. A los estudiantes que hayan cumplido con el requisito de segundo idioma en el PEA, se les reconocerá dicho requisito en el PEN.
 - b. A Los estudiantes que al migrar al PEN y que por efectos de la equivalencia de los planes de estudio (reconocimiento y homologación de asignaturas) queden con 69 o más créditos aprobados no se les exigirá el requisito de inglés B1 durante el periodo académico en que se surta la migración (2024-2). En este caso, podrán inscribir la carga académica completa en el periodo de migración al nuevo plan y deberán acreditar el cumplimiento del requisito de inglés en el transcurso de ese periodo académico (2024-2). Los estudiantes que no acrediten el nivel de inglés B1 al finalizar el periodo académico (2024-2) quedarán bloqueados en el sistema de



Circular Normativa

No. 178-VIC

información académica para el próximo periodo (2025-1) y no podrán inscribir créditos del plan de estudios. Durante el tiempo que se encuentren bloqueados únicamente podrán inscribir los créditos que corresponden a los cursos de inmersión de inglés o reservar el cupo.

11. Los estudiantes que de manera consciente e informada haya decido migrar al PEN no podrán retornar al PEA.
12. Los estudiantes que se encuentren cursando el PEA y decidan migrar hacia el PEN no tendrán modificación en el valor de su matrícula, a excepción del incremento anual regular.

- **VIGENCIA**

La presente Circular Normativa rige a partir de su expedición.

LAURA VICTORIA GARCÍA MATAMOROS

Vicerrectora (E)

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
JUAN PABLO REINA CASTRO Secretario Académico Fecha: abril 2024	CAROLINA PARDO DIAZ Decana Fecha: abril 2024
BENJAMIN QUESADA Director del Programa Fecha: abril 2024	SANDRA CRISTINA LADINO BOHORQUEZ Jefe de Gestión Académica de Programas Dirección Académica Fecha: abril 2024
	PATRCIA ROJAS ARIAS Coordinadora de Experiencia Académica Estudiantil DEPE Fecha: abril 2024
	FRANCISCO JAVIER GARCIA Director de Registro y Control Fecha: mayo 2024
	ANGELA MARIA OTERO FORERO Directora Jurídico Fecha: mayo 2024







CN 178-VIC nuevo plan de estudios del programa de pregrado de Ciencias del Sistema Tierra (CST2)

Informe de auditoría final

2024-05-17

Fecha de creación:	2024-05-16 (hora estándar de Colombia)
Por:	Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAy8yaEblycCrSDESeFWnZl5D7eVTnUUM1

Historial de “CN 178-VIC nuevo plan de estudios del programa de pregrado de Ciencias del Sistema Tierra (CST2)”

-  Dirección Jurídica (juridica.firmae@urosario.edu.co) ha creado el documento.
2024-05-16 - 16:00:20 CDT- Dirección IP: 186.155.19.196.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a laura.garcia@urosario.edu.co para su firma.
2024-05-16 - 16:00:54 CDT
-  laura.garcia@urosario.edu.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-05-16 - 16:44:19 CDT- Dirección IP: 172.226.13.235.
-  El firmante laura.garcia@urosario.edu.co firmó con el nombre de Laura V. Garcia
2024-05-17 - 15:42:11 CDT- Dirección IP: 201.234.181.230.
-  Laura V. Garcia (laura.garcia@urosario.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-05-17 - 15:42:13 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.234.181.230.
-  Documento completado.
2024-05-17 - 15:42:13 CDT